



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## Resolución de Presidencia N° 001-2020-IPD/P

Lima, 08 de enero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 008241-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000003-2020-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes, precisándose que dichas transferencias alcanzan, entre otros, a los Organismos Públicos Descentralizados;

Que, mediante Resolución N° 493-2007-P/IPD de fecha 15 de agosto del 2007, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD) resolvió conformar la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales, la misma que fue modificada mediante Resolución de Presidencia N° 061-2012-P/IPD de fecha 27 de enero de 2012, quedando integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales.
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El señor Ricardo Roque Miranda.

Que, de conformidad con los Decretos Supremos N° 036-2007-PCM, 049-2008-PCM y 047-2009-PCM, que aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales” para los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente, el IPD programó la transferencia de treinta y tres (33) infraestructuras deportivas a los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Informe N° 008241-2019-OCR/IPD, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales (en adelante, la OCR), informó que para poder impulsar el cumplimiento de las transferencias de los escenarios deportivos programados, era necesaria la incorporación de la Oficina de Infraestructura como miembro integrante de la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales, a fin de contar con un área técnica especializada;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, adicionalmente, en dicho informe la OCR también ha señalado que la designación del señor Ricardo Roque Miranda, como integrante de la comisión mediante la Resolución N° 061-2012-P/IPD, debía dejarse sin efecto, considerando que el servidor venía desarrollando otras funciones;

Que, en ese sentido, la OCR propuso que la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales, quede conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en representación del Presidente del IPD, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura.



Que, mediante Informe N° 000003-2020-OAJ/IPD de fecha 03 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable sobre la solicitud de reconfiguración de la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales, trasladando el proyecto de resolución de Presidencia;



Que, por las consideraciones antes mencionadas, resulta necesario aprobar la nueva conformación de la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales del IPD;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;



Contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales**

Aprobar la nueva conformación de la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales del Instituto Peruano del Deporte, la misma que, a partir de la fecha, estará integrada por:

- El Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en representación del Presidente del IPD, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura.



**Artículo 3°.- Derogación**

Derogar las Resoluciones de Presidencia N° 061-2012-P/IPD de fecha 27 de enero de 2012 y N° 493-2007-P/IPD de fecha 15 de agosto del 2007.

**Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales.

**Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**



.....  
GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE